



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOMINGO IRURITA

Nit: 815.001.098-2

Código Dane 176520002163

Núcleo de Desarrollo Educativo y Cultural 03 "Jorge Eliécer Gaitán"

Resolución de fusión no 1789 de septiembre 04 de 2.002

Reconocimiento de estudios No. 690 de mayo 07/2007

## CONTRATO DE SUMINISTROS N° 1151.20.03.003 - 2022 CELEBRADO ENTRE LA INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA E INNTEGROUP S.A.S

Entre los suscritos a saber: Mag. MERCEDES PERLAZA CALLE, mayor de edad, identificada civilmente con cedula de ciudadanía No. 66.765.945 expedida en Palmira Valle, en calidad de Rectora de la Institución Educativa DOMINGO IRURITA, quien actúa de conformidad con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.3.1.6.3.11, numerales 12 y 14 y el decreto 4791 del 2008 artículo 11 numeral 11 y artículo 17, los principios generales de la contratación pública, y la Resolución (522 de marzo 1 de 2022) Guía contractual para las instituciones educativas del municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales; de una parte que en adelante se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA identificada con NIT 815.001.098 - 2 que en adelante se denominara CONTRATANTE, y por la otra **INNTEGROUP S.A.S**, persona jurídica con NIT 900.941.915-6, con domicilio principal en Cra. 1 # 42 - 23, teléfonos 317 575 6893, representada legalmente por **MIRYAM ALEXANDRA GUZMAN BELTRAN**, mayor de edad, en pleno uso de sus facultades e identificada civilmente con cedula de ciudadanía N° 1.112.220.809 expedida en Pradera Valle del Cauca, quien en adelante se denominará CONTRATISTA; hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTROS, contenido en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL:** Por este contrato el contratista se compromete para con la Institución Educativa contratante a el "**SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO, PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA, REQUERIDOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA PARA 2022**".

**SEGUNDA. ACTIVIDADES:** En cumplimiento del objeto contractual, el contratista, deberá suministrar a la Institución Educativa Contratante (implementos de aseo, papelería y útiles de oficina), requeridos para brindar un ambiente agradable y saludable a los miembros de la comunidad educativa y a su vez que puedan desarrollar en forma eficiente y oportuna sus labores y funciones) la se describen en la invitación del contrato y en la propuesta económica presentada por el (la) contratista, aprobada por la Institución Educativa que integra el presente contrato.

### ESPECIFICACIONES TECNICAS

Cantidad	Descripción	Unida	Valor Unitario	Porcentl	ValorImpVen	Valor Total
20	RESMA OFICIO BLANCA REPROGRAF	resma	16.300,00	19,00	\$61.940	\$326.000
8	CARTULINA AMARILLA LEGAJAD MARFIL x100H(50Jx2)	ptex100 und	18.800,00	19,00	\$28.576	\$150.400
2	BOLIGRAFI SEMI GEL OFFIESCO NEGRO	caja x12	480,00	19,00	\$2.189	\$11.520
4	CINTA ENMASCARAR 24X40 MTS PRODU-TAPE	Rollo	4.400,00	19,00	\$3.344	\$17.600
4	CINTA TRANSPARENTE 48X100	Rollo	4.100,00	19,00	\$3.116	\$16.400
1	LAPIZ CORRECTOR 8cc LC007 FABER	caja x6 und	2.100,00	19,00	\$2.394	\$12.600

Ventanilla única carrera 25 N° 21-52 B/Recreo Tel. 322 6093666

Email: [institucional@domingoirurita.edu.co](mailto:institucional@domingoirurita.edu.co)

¡!!NUESTRA UNICA OPCION ES LA EXCELENCIA!!!



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOMINGO IRURITA

Nit: 815.001.098-2

Código Dane 176520002163

Núcleo de Desarrollo Educativo y Cultural 03 "Jorge Eliécer Gaitán"

Resolución de fusión no 1789 de septiembre 04 de 2.002

Reconocimiento de estudios No. 690 de mayo 07/2007

1	LAPIZ NEGRO #2 HB ECONOMICO GRAFITO	caja x 12 und	500,00	0,00	\$0	\$6.000
12	PEGANTE EN BARRA TESASTICK 40 GR	UND	4.800,00	19,00	\$10.944	\$57.600
6	INSECTICIDA AEROSOL RAID 400 ML	UND	13.000,00	0,00	\$0	\$78.000
30	GANCHO LEGAJADOR 20x2 T/PLASTICO MARFIL	PQT x 20 unid	2.200,00	19,00	\$12.540	\$66.000
8	GRAPA GALVAN 26/6X 5000 CAJA	caja	2.300,00	19,00	\$3.496	\$18.400
40	SOBRE DE MANILA CARTA	UND	95,00	19,00	\$722	\$3.800
50	SOBRE DE MANILA OFICIO	UND	115,00	19,00	\$1.093	\$5.750
5	GUIA PLASTICA NORMAFOL	PAQUETE	1.200,00	19,00	\$1.140	\$6.000
200	GUIA FOLDER CELUGUIA COLORES PRESS-A	UND	2.500,00	19,00	\$9.500	\$50.000
20	POST IT MED COLORES X 100	UND	1.900,00	19,00	\$7.220	\$38.000
6	BORRADOR NATA PELIKAN PZ-40	UND	400,00	19,00	\$456	\$2.400
4	PORTAMINAS 0.7 FABER CASTEL	UND	1.600,00	19,00	\$1.216	\$6.400
4	MINAS 0.7MM PAQ	UND	1.100,00	19,00	\$836	\$4.400
8	RESALTADOR PELIKAN MARK 2 AMARILLO	UND	1.100,00	19,00	\$1.672	\$8.800
2	MARCADOR PERMANENTE PELIKAN 420 ROJO	UND	1.200,00	19,00	\$456	\$2.400
2	MARCADOR PERMANENTE PELIKAN 420 NEGRO	UND	1.200,00	19,00	\$456	\$2.400
2	MARCADOR PERMANENTE PELIKAN 420 AZUL	UND	1.200,00	19,00	\$456	\$2.400
29	CARTULINA BRISTOL 1/8 X 7 MARFIL	UND	1.655,17	19,00	\$9.120	\$48.000
10	CHINCHES CAJA	CAJA	950,00	19,00	\$1.805	\$9.500
1	TINTA EPSON GENERICA X LITRO AZUL	UND	34.000,00	19,00	\$6.460	\$34.000
1	TINTA EPSON GENERICA X LITRO ROJA	UND	34.000,00	19,00	\$6.460	\$34.000
1	TINTA EPSON GENERICA X LITRO AMARILLA	UND	34.000,00	19,00	\$6.460	\$34.000
1	TINTA EPSON GENERICA X LITRO NEGRA	UND	34.000,00	19,00	\$6.460	\$34.000
50	MARCADOR BORRABLE RECARGABLE NEGRO	UND	4.900,00	19,00	\$46.550	\$245.000
50	MARCADOR BORRABLE RECARGABLE AZUL	UND	4.900,00	19,00	\$46.550	\$245.000
50	ALMOHADILLA P/TABLERO SECO GENERAL	UND	1.300,00	19,00	\$12.350	\$65.000
25	TINTA MARCADOR BORRABLE EDDING COLOR NEGRO	UND	16.000,00	19,00	\$76.000	\$400.000
25	TINTA MARCADOR BORRABLE EDDING COLOR AZUL	UND	16.000,00	19,00	\$76.000	\$400.000
150	PAPEL SILUETA 50X70 COLORES	PLIEGO	350,00	19,00	\$9.975	\$52.500
10	SILICONA BARRA UND	BARRA	900,00	19,00	\$1.710	\$9.000
15	SILICONA LIQUIDA 250 ML TESA	TARRO	8.600,00	19,00	\$24.510	\$129.000
40	PAPEL KRAFT 60GR 70X100	PLIEGO	600,00	19,00	\$4.560	\$24.000
50	CARTULINA BRISTOL 70X100 COLORES	PLIEGO	1.800,00	19,00	\$17.100	\$90.000
50	ESCOBA PLANA MANGO MADERA SUAVE	UND	4.800	19,00	45.600	\$240.000
50	TRAPEADOR PABLO 500 GM BLANCO M/MADERA 1.30 CM	UND	7.200	19,00	68.400	\$360.000
50	GUANTE INDUSTRIAL NEGRO C.25 T-9	PAR	3.200	19,00	30.400	\$160.000
140	JABON AZUL EN BARRA MARCA BIG	UND	1.400	19,00	37.240	\$196.000
50	BLANQUEADOR GL	GALON	5.200	19,00	49.400	\$260.000

Ventanilla única carrera 25 N° 21-52 B/Recreo Tel. 322 6093666

Email: [institucional@domingoirurita.edu.co](mailto:institucional@domingoirurita.edu.co)

¡!!NUESTRA UNICA OPCION ES LA EXCELENCIA!!!

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOMINGO IRURITA

Nit: 815.001.098-2

Código Dane 176520002163

Núcleo de Desarrollo Educativo y Cultural 03 "Jorge Eliécer Gaitán"

Resolución de fusión no 1789 de septiembre 04 de 2.002

Reconocimiento de estudios No. 690 de mayo 07/2007

20	DETERGENTE LIQUIDO MULTIUSOS GL DIMARQUIM	GALON	10.200	19,00	38.760	\$204.000
10	LAVALOZA LIQUIDO X GL DIMARQUIM	UND	10.000	19,00	19.000	\$100.000
10	DESMANCHADOR DE CERAMICAS GALON	GALON	19.900	19,00	37.810	\$199.000
80	BOLSA BASURA 90X110 X 10 NEGRA	PAQ X 10 UND	5.200	19,00	79.040	\$416.000
80	BOLSA BASURA 45X60 X10 NEGRA	PAQ X 10 UND	1.300	19,00	19.760	\$104.000
100	PAÑO MICROFIBRA	UND	3.500	19,00	66.500	\$350.000
30	ESPONJA SABRA VERDE/ COLORES	UND	400	19,00	2.280	\$12.000
30	CEPILLO DE MANO EN PLANCHA	UND	2.000	19,00	11.400	\$60.000
6	TRAPEADOR PEREZOSO BRILLADOR COMPLETO 100 CM	UND	35.000	19,00	39.900	\$210.000
25	AMBIENTADOR DE PISO GL	GL	13.200	5,00	16.500	\$330.000
50	CEPILLO DE PISO CON MANGO	UND	4.600	5,00	11.500	\$230.000

Subtotal	\$1.079.321	\$6.177.270
IVA		\$1.079.321
Total a Pagar		\$7.256.591

**TERCERA. VIGENCIA:** la vigencia del presente contrato será hasta 30 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previa firma del presente contrato.

**CUARTA. RESULTADOS:** El contratista deberá efectuar el objeto contractual a entera satisfacción, en la oportunidad acordada y con la calidad, diligencia y eficiencia requerida.

**QUINTA. VALOR:** las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de SIETE MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESO M/CTE. (\$7.256.591).

**SEXTA. FORMA DE PAGO:** la Institución Educativa Contratante pagará al contratista de la suma estimada en la cláusula anterior en acta de pago único, después de radicada la factura de venta, y con el visto previo del supervisor donde conste el cumplimiento del objeto contractual.

**SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir estrictamente con las siguientes obligaciones: 1) Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo. 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3) De conformidad con artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 "no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho. 4) El contratista debe cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 5) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. B) DE LA INSTITUCION: 1) cumplir con el pago del valor del contrato en la forma acordada con el contratista favorecido. 2) Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado. 3) Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

Ventanilla única carrera 25 N° 21-52 B/Recreo Tel. 322 6093666

Email: [institucional@domingoirurita.edu.co](mailto:institucional@domingoirurita.edu.co)

¡¡NUESTRA UNICA OPCION ES LA EXCELENCIA!!



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOMINGO IRURITA

Nit: 815.001.098-2

Código Dane 176520002163

**Núcleo de Desarrollo Educativo y Cultural 03 "Jorge Eliécer Gaitán"**

**Resolución de fusión no 1789 de septiembre 04 de 2.002**

**Reconocimiento de estudios No. 690 de mayo 07/2007**

**OCTAVA. DERECHOS DE LA ENTIDAD:** La Institución educativa Contratante ejercerá los derechos consagrados en las leyes que regulan la materia y particularmente exigirá la prestación oportuna del servicio contratado, lo mismo que su calidad.

**NOVENA. APROPIACION PRESUPUESTAL:** El pago de las sumas de dinero a que la institución educativa queda obligado en razón de este contrato, se subordinará a la apropiación presupuestal que dé él se gana en su presupuesto.

**DECIMA. IMPUTACION DE GASTOS:** Los gastos que demande la legalización del presente contrato se efectuarán con cargo al contratista y los que impliquen para la Institución Educativa contratante el cumplimiento del mismo durante la presente vigencia fiscal, se hace con cargo a la apropiación presupuestal MATERIALES Y SUMINISTROS según certificado de disponibilidad presupuestal N° 0022 del 18 de agosto del 2022 y compromiso presupuestal 0021 del 29 de agosto del 2022 por valor de SIETE MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESO M/CTE. (\$7.256.591). Expedidos por el Auxiliar Administrativo del presupuesto de la Institución Educativa.

**DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente.

**DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD:** El contratista se compromete a ejecutar el objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. La institución Educativa en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales de su personal técnico y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato.

**DÉCIMA TERCERA. MULTAS:** La mora o deficiencia en el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista facultan a la institución Educativa contratante para imponer multas sucesivas equivalentes hasta del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato.

**DÉCIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento parcial o tal del contratista de alguna de las obligaciones que adquiere mediante este contrato o declaratoria de caducidad, dará lugar además de su responsabilidad por perjuicios ocasionados, el pago de un diez por ciento (10%) del valor total del contrato a favor de institución Educativa contratante a título de clausula penal pecuniaria, para cuya efectividad se surtirá el mismo procedimiento establecido en la declaración de caducidad.

**DÉCIMA QUINTA. DE LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrada en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011.

**DÉCIMA SEXTA. SITUACION JURIDICA DEL CONTRATISTA:** El contratista se considera para efectos de este contrato como independiente, en consecuencia, la institución Educativa contratante no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con él, ni con las personas que dependan de él para el desarrollo de ese contrato. Por lo tanto, el pago de salarios y prestaciones sociales de este personal estará a cargo exclusivamente del contratista.

**DÉCIMA SEPTIMA. GARANTIAS: EL CONTRATISTA EL CONTRATISTA** se obliga a constituir las garantías a favor de LA INSTITUCION EDUCATIVA DOMINGO IRURITA, de tal manera que cubran

Ventanilla única carrera 25 N° 21-52 B/Recreo Tel. 322 6093666

Email: [institucional@domingoirurita.edu.co](mailto:institucional@domingoirurita.edu.co)

¡!!NUESTRA UNICA OPCION ES LA EXCELENCIA!!!

# INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOMINGO IRURITA

Nit: 815.001.098-2

Código Dane 176520002163

**Núcleo de Desarrollo Educativo y Cultural 03 "Jorge Eliécer Gaitán"**

**Resolución de fusión no 1789 de septiembre 04 de 2.002**

**Reconocimiento de estudios No. 690 de mayo 07/2007**

el valor del contrato, con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera. Una garantía única con los siguientes amparos:

**CUMPLIMIENTO.** En cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el término de duración de este y cuatro (4) meses más. **DÉCIMA OCTAVA. PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El contratista atenderá todas las obligaciones por concepto de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, ateniéndose a las normas legales vigentes en el momento de la celebración del contrato y a las que se expidan durante su desarrollo. Además, responderá por todas las prestaciones extralegales que tenga pactadas o pacte con sus trabajadores. En consecuencia, si como resultado de la solidaridad prescrita por el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, Institución Educativa contratante fuere obligada judicialmente a pagar alguna suma por concepto de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones por despido injusto o indemnizaciones originadas por la ocurrencia de accidentes de trabajo o enfermedad profesional ( artículo 216 del código sustantivo de trabajo) el contratista se obliga a cancelar el monto de la indemnización ordenada y si la Institución Educativa contratante llegare a cancelar el monto de la indemnización tendrá derecho a repetir contra el contratista por la cantidad pagada.

**DÉCIMA NOVENA. AFILIACION Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.** Al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista se encuentra al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y deberá continuar paz y salvo con los mismos en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789/2002 y artículo 23 de la ley 1150/2007. Sera obligación del supervisor de este contrato, verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre a paz y salvo en el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **VIGÉSIMA. SUPERVISION Y VIGILANCIA:** La vigilancia del presente contrato estará a cargo de Institución Educativa contratante a través del Rector, quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento del objeto del contrato de este y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo. **VIGÉSIMA PRIMERA. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSION:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito debidamente comprobadas y de mutuo acuerdo, se podrá entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho término. **VIGÉSIMA TERCERA. ESTAMPILLAS:** El contratista autoriza a la Institución Educativa Contratante para que, por conducto de tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, efectuar de los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas.

**VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes documentos: 1) Certificado de Disponibilidad presupuestal. 2) Certificado de registro presupuestal. 3) cotización presentada por el contratista.

**VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el registro presupuestal.

Ventanilla única carrera 25 N° 21-52 B/Recreo Tel. 322 6093666

Email: [institucional@domingoirurita.edu.co](mailto:institucional@domingoirurita.edu.co)

¡!!NUESTRA UNICA OPCION ES LA EXCELENCIA!!!



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA DOMINGO IRURITA

Nit: 815.001.098-2

Código Dane 176520002163

Núcleo de Desarrollo Educativo y Cultural 03 "Jorge Eliécer Gaitán"

Resolución de fusión no 1789 de septiembre 04 de 2.002

Reconocimiento de estudios No. 690 de mayo 07/2007

**VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante.

Para su constancia se firma en el Municipio de Palmira a los veinte nueve (29) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

**MAG. MERCEDES PERLAZ CALLE**

C.C. 66.765.945

Rectora

Institución Educativa Domingo Irurita

**INTEGROUP S.A.S**

**MIRYAM ALEXANDRA GUZMAN**

NIT 900.941.915-6

Contratista

Ventanilla única carrera 25 N° 21-52 B/Recreo Tel. 322 6093666

Email: [institucional@domingoirurita.edu.co](mailto:institucional@domingoirurita.edu.co)

¡!!NUESTRA UNICA OPCION ES LA EXCELENCIA!!!